UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 121 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAR. 2014

Vistos los expedientes administrativos promovidos por la Lic. Patricia Huayllasco Marquina y el Lic. Jhony Martínez Mitma sobre concesión de licencia sin goce de remuneraciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de registros Nros. 00400 y 00401, de fecha 15 de enero de 2014, la Lic. Patricia Huayllasco Marquina y el Lic. Jhony Martínez Mitma, Jefes de Prácticas a Tiempo Completo, adscritos a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado licencia sin goce de remuneraciones por designación como Especialista en Acompañamiento Pedagógico en el Segundo Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Comunicación y en Didáctica de la Matemática, respectivamente, en el marco del convenio Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (MINEDU - UNSCH), aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 440-2013-UNSCH-CU, de fecha 12 de julio de 2013;

Que, de la revisión de los actuados se establece que mediante Constancias de fecha 15 de enero de 2014, el Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad del Nivel de Educación Secundaria, convenio MINEDU-UNSCH hace conocer que la Lic. Patricia Huayllasco Marquina y el Lic. Jhony Martínez Mitma han culminado el primer ciclo académico realizado de agosto a diciembre y se les ratifica a cada uno de ellos para el segundo ciclo académico a realizarse de marzo a junio de 2014;

Que, las peticiones de licencia de los recurrentes cuenta con la aprobación del Director de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala (Memorando Nº 007-2014-UNSCH-PAGPA/D), por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 077-2014-OGAJ-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que existe un convenio suscrito entre la UNSCH - MINEDU, cuyo objeto es la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad Didáctica 2013- 2015 dirigida a docentes, directores y sub directores de instituciones educativas públicas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de las Provincias de Huamanga y Huanta en las especialidades de didácticas de la Educación Inicial, didáctica de la Educación Primaria, didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y didáctica de la educación ciudadana en educación en Educación Secundaria, habiendo para ello designado a los respectivos coordinadores, por lo que opina que se le debe conceder la licencia solicitada;

Estando a la opinión favorable del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación (Memorando N° 032-2014-FCE-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de marzo de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 121 -2014-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones a la Lic. PATRICIA HUAYLLASCO MARQUINA, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de cuatro (04) meses, a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

Artículo 2°.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones al Lic. JHONY MARTÍNEZ MITMA, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrito a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el período de cuatro (04) meses, a partir del 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods